



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 162-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Sandía, el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal b) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas en salud pública, concordante con el artículo 49 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de salud Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, según agenda del día, se tiene el tema enumerado como punto veintinueve para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la Reorganización de la REDES Sandía, exhortando la lucha Fontal contra la corrupción en dicha entidad; haciéndose presente ante el pleno del Consejo Regional a un representante de organizaciones sociales que obra en video, quien argumenta que en el hospital de Sandía existe un grupo que lo maneja en forma corrupta, para ello adjunta al pleno un memorial con pruebas, también hace uso de la palabra un representante de nombre León Mateo Cáceres, indicando el problema entre el contratado y el nombrado en el hospital de Sandía solicitando verbalmente la reorganización completa de la REDES Sandía, para dicho efecto lee el memorial presentado ante el pleno del Consejo Regional, que también obra en audio, también hace uso de la palabra el Secretario General de la Federación Provincial de Campesinos ratificándose en lo antes expuesto por los otros representantes de organizaciones sociales, del mismo modo argumenta el Alcalde Distrital del Distrito de Cuyo Cuyo, quien expone del maltrato al médico Aro, finalmente expone el Consejero Regional por la Provincia de Sandía quien menciona los malos manejos en la REDES Sandía, poniendo como ejemplo el consolidado de regional de plazas del 2016, de las 29 plazas entre ellas algunas no han sido convocadas, estas plazas no están en el CAP-P, subsiste también la rendición de cuentas respecto a la unidad de economía, por S/.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 H. H. Ricardo Acuña Sandi
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONSEJO REGIONAL



27,000.00, también se refiere a un memorial presentado por organizaciones sociales de Sandia respecto al manejo del presupuesto, finalmente menciona un posible paro en caso no se atiendan sus pedidos finalmente indica respecto al nombramiento que tiene irregularidades, entre otros argumentos, por tanto la reorganización es necesaria.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, Interés Regional y de Necesidad Pública la Reorganización de la Red De Salud de Sandia, **EXHORTANDO** la lucha Frontal contra la corrupción en dicha entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice Auditoria Integral en la Red De Salud de Sandia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO